

xicana se remitirán en la siguiente balija, que se despachará el sábado 22 del corriente.

La revisión de los documentos indicados en el párrafo 4 de la lista mostró el hecho de que los documentos de que hizo uso el Agente mexicano, no obstante de que son los únicos existentes en los archivos de la Secretaría de Relaciones Exteriores y de estar debidamente certificados, no son originales sino copias, y en algunos casos segundas copias, de los originales, que se dice están archivados en Ciudad Juárez. Acompaño á Ud. una copia de las comunicaciones que dan autenticidad á estos documentos, es decir: de las indicaciones que constan en la cubierta del expediente de la Secretaría de Relaciones, el recibo de don Javier Osorno y una nota explicativa.

Los documentos indicados en los párrafos 5 y 6 existen en la Embajada mexicana en Wáshington y pueden consultarse allá.

Tengo el honor de ser, señor, de Ud. obediente servidor, etc.

Henry Lane Wilson.

ANEXO 1:—

Embajada de los Estados Unidos de América.

México, Abril 19 de 1911.

Yo, Fred Morris Dearing, Primer Secretario de la Embajada de los Estados Unidos de América en México, por el presente certifico: que los documentos anexos son copias fieles, que merecen entera fe y crédito, de una comunicación del señor M. Romero, Embajador de México en Wáshington, dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores mexicano, marcada con el número 352 y fechada el 13 de Abril de 1885, [a] y de una comunicación de D. Ignacio Mariscal enviada al Ministro mexicano de Relaciones Exteriores con fecha 17 de Diciembre de 1874, marcada con el número 148, [b] que forman ambas partes de la demanda mexicana en el arbitraje del Chamizal.

En testimonio de lo cual firmo y pongo el sello de esta Embajada hoy, 19 de Abril de 1911.

Fred Morris Dearing,
Secretario de la Embajada.

(Sello).

[a].—Véase esa nota en la página 423 de este Apéndice.—(Nota de F. B. Puga.)

[b].—Véase esa nota en la página 396 de este Apéndice.—(Nota de F. B. Puga.)

ANEXO 2:—

Secretaría de Relaciones Exteriores.—Año de 1894.
Estados Unidos.

Caso del Chamizal.

Reclamaciones de Pedro I. García por unos terrenos situados en El Paso, Texas, que dice son de su propiedad y que se llaman:

“El Chamizal.”

Recibi de la Mesa especial de límites de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en 15 fojas útiles, el expediente original relativo á la reclamación del C. Pedro I. García sobre propiedad de terrenos situados en El Paso, Texas.

México, Mayo 29 de 1894.

F. Javier Osorno.

Nota.—Todos estos documentos son copias del expediente original que se llevó el Sr. Osorno, Comisionado mexicano en la Comisión Internacional de Límites con los Estados Unidos, según el recibo que obra en este expediente.

México, Mayo 30 de 1894.

9—Confronta del Anexo n^o 12 de la Demanda de México, pedida por el Agente americano.

Secretaría de Relaciones.

Límites.—N^o 32779.

México, 20 de Abril de 1911.

Tengo la honra de comunicar á Ud. que con fecha 15 del actual el señor Embajador de los Estados Unidos de México me dice lo siguiente:

“Con referencia á mi nota número 244, de 7 del actual, con la que he tenido el honor de transmitir á Vuestra Excelencia una lista de los documentos que en relación con los alegatos del Gobierno de México en el caso del Chamizal se ha deseado inspeccionar, tengo la honra

de manifestar á Vuestra Excelencia que, por nuevas instrucciones que he recibido de mi Gobierno, se desea inspeccionar también los originales de todos los documentos contenidos en el apéndice número 12 de los mismos alegatos y que los considero agregados á la lista antes referida."

Y lo inserto á Ud. manifestándole que, según lo convenido verbalmente con Ud., ya se le ha contestado al señor Embajador Wilson que no hay inconveniente para que desde luego el representante de la Embajada haga la inspección de los documentos á que se refiere, como se ha hecho con los anteriores de la lista que cita.

Reitero á Ud. mi distinguida consideración.

F. L. de la Barra.

Señor Licenciado Don Joaquín D. Casasús,
Presente.

10.—El Agente de México hace algunas explicaciones sobre los originales de documentos que incluyó ó citó en su demanda.

México, Abril 21 de 1911.

Me refiero á la atenta comunicación de Ud. Núm. 32,971, girada por la Sección de Límites con fecha de hoy, en la cual se ha servido transcribirme el mensaje que el Embajador de México en los Estados Unidos dirigió á Ud. ayer, relativo al cotejo de documentos que el Agente del Gobierno de los Estados Unidos en el asunto del Chamizal ha deseado hacer.

En debida respuesta tengo el honor de manifestar á Ud. que durante dos días los Sres. Fred. Morris Dearing, Primer Secretario de la Embajada en México, y George F. Weitzel, empleado del Departamento de Estado en Washington, han estado revisando, en unión del Sr. Alberto M. Carreño, Secretario del Agente de México, todos los documentos mencionados en las notas de la Embajada americana en que se expresaron á esa Secretaría los deseos del Sr. Dennis, y fueron confrontados todos los documentos. Respecto de las notas dirigidas por el Sr. D. Matías Romero, Ministro de México en Washington, al Sr.

Lafragua con fechas Enero 9 y Febrero 6 de 1867, no existiendo en los archivos de la Secretaría de Relaciones, será necesario consultar en los de la Embajada de México en Washington, según lo manifestó el Sr. Carreño á los Sres. Dearing y Weitzel.

La nota del Cónsul en Brownsville á que se refiere la del Sr. Lafragua no existe en el expediente respectivo de la Secretaría de Relaciones, y como en cambio junto á las notas de Hacienda y de Fomento aparece la del Cónsul de México en Franklin tratando el mismo asunto á que esas notas se refieren, yo publiqué la citada nota del Cónsul en Franklin, suponiendo que por error se hubiera dicho Brownsville en lugar de Franklin.

Como el señor Zamacona é Inclán indica en su mensaje que en el archivo de la Embajada existe copia de la nota del Cónsul en Brownsville, mucho habré de agradecer á Ud. que tenga la bondad de pedir que se me remita de ella una copia.

Si los Sres. Dearing y Weitzel desean comprobar en nombre del Sr. Dennis que en el expediente no existe la tantas veces mencionada nota del Cónsul de México en Franklin, pueden concurrir á mi despacho á fin de que se les muestre el expediente.

Protésto á Ud. mi distinguida consideración.

Joaquín D. Casasús.

Al señor Secretario de Relaciones Exteriores,

Presente.

11.—Se autoriza al Embajador de México para proporcionar al Agente americano las copias certificadas que desea.

México, 24 de Abril de 1911.

Con fecha 20 del actual y por la vía telegráfica, el señor Embajador de México en los Estados Unidos me dijo lo siguiente:

"Conforme arreglo hecho caso "Chamizal" á que refiérese nota de esta Embajada número 1002 de Marzo 30, Mr. Dennis desea examinar documentos contenidos lista cuya copia fue enviada señor Casasús. No existen aquí documentos refiérense números 4 y 8. De los documentos del número 7 existen aquí la nota del señor Lafragua y las copias de las de Hacienda y Fomento y no la del Vicecónsul en Fran-

klin; además, con esos documentos está la copia de la nota del Cónsul en Brownsville á que refiérese en dicha nota señor Lafragua, copia que no cita señor Casasús. Suplico instrucciones."

El mismo señor Embajador, en telegrama del 22 y con referencia al mismo asunto, dice:

"Señor Dennis requiere urgentemente copias certificadas en cumplimiento propuesta de Marzo 18 á señor Casasús de que se habló en nota esta Embajada número 1002 de 30 de Marzo y en mi telegrama 20 actual. Entiendo por lo que dice señor Dennis que este Gobierno está dispuesto corresponder con toda amplitud en el asunto, ministrando todos los documentos que se le pidan. Considero de importancia no aparecer remiso con el señor Dennis. Suplico dígaseme inmediatamente si puedo entregar copias certificadas que solicita."

Á los preinsertos telegramas, esta Secretaría, por la misma vía telegráfica, contestó:

"Recibidos mensajes 20 y 22. Primer Secretario Embajada americana y señor Weitzel, empleado Departamento Estado, han hecho revisión de todos los documentos indicados por señor Dennis, excepto números 5 y 6, que encuéntrase en esa Embajada. Señores Dearing y Weitzel manifestaron estar conformes y tomaron copia de nota marcada número uno. Nota Cónsul en Brownsville no encuéntrase en expediente respectivo, como podrán comprobarlo empleados Embajada si deséalo Mr. Dennis. Si señor Dennis quiere sólo copia certificada de documentos revisados en esa Embajada, no hay inconveniente en darlas; si, además, necesita copias de documentos revisaron en México empleados Embajada americana, daránse también; pero dilatarán algo por ser documentos muy extensos. Señor Casasús informa que publicó nota del Cónsul en Franklin sin hacer referencia á nota de Cónsul en Brownsville porque, no hayándose en el expediente esta última y tratando la primera del asunto mencionado en nota señor Lafragua, creyó que por error habíase dicho Brownsville en vez de Franklin."

Lo que me honro en insertar á usted para su conocimiento y fines del caso.

Reitero á usted mi distinguida consideración.

F. L. de la Barra.

Señor Lic. D. Joaquín D. Casasús,
etc., etc., etc.

Presenta.

12.—El Agente de México declara que considerará como único texto oficial de sus escritos el redactado en castellano.

México, Abril 24 de 1911.

Con referencia á mi nota fechada el día 21 del presente mes, relativa á la inspección que en unión del señor Carreño hicieron los señores Dearing y Weitzel de los documentos indicados por el Agente del Gobierno de los Estados Unidos en el asunto del Chamizal, debo hacer alguna indicación más, en vista de otras que éste formula en su réplica, cuya lectura he llevado á término después de haber enviado á usted la citada nota.

El señor Dennis manifiesta en la página 4 que ha encontrado numerosas discrepancias entre la traducción hecha de las Actas publicadas en la demanda del Gobierno de México como anexo número 12, y esto me hace llamar á mi vez la atención de esa Secretaría acerca de que en dicha traducción por error se dijo que la nota del señor Mariscal á la Secretaría de Relaciones Exteriores era fecha 17 de Noviembre de 1874 en lugar de ser 17 de Diciembre, como dice el texto español.

Los señores Dearing y Weitzel tomaron nota de este error; pero el señor Carreño cuidó de hacer constar lo que es cierto: que si México ha presentado un ejemplar en inglés de su demanda, de su réplica, y ahora hará igual cosa con su alegato, ha sido sólo como una deferencia para el árbitro que ha de conocer del caso, así como para el señor Comisionado de Límites de los Estados Unidos y para el señor Agente del mismo Gobierno. En consecuencia, quiero precisar por medio de esta nota que si algún error pudo escaparse en la traducción respecto de una fecha, ó que si la traducción de las Actas del español al inglés no concuerda exactamente con el original que los Estados Unidos tienen en su poder, esto no tiene importancia ni puede tenerla, desde el momento en que el lenguaje oficial de México debe ser el español y será necesario atenerse al texto español, tanto para el caso en que se deseara hacer una observación, como para el apoyo de la sentencia del árbitro.

El Agente del Gobierno de los Estados Unidos, en la página 5ª de su réplica, llama la atención acerca de la circunstancia de que entre las Actas publicadas por México como anexo número 12 de su demanda no aparecen las de Junio 24 de 1856, Septiembre 21 de 1857 y Septiembre 30 del mismo año. Debo manifestar á usted á este respecto que las Actas se publicaron tal como aparecen en una copia certificada por el señor E. Martínez Baca, Oficial Mayor de la Secretaría de Fomento, y de ello tomaron nota los señores Dearing y Weitzel.

La publicación se hizo tomando las Actas de esta copia, porque en los días en que la impresión se hizo todavía no se habían encontrado las Actas originales que con posterioridad ha puesto en mis manos el señor Comisionado de Límites D. Fernando Beltrán y Puga, y se advirtió á los Sres. Dearing y Weitzel que si el Agente del Gobierno de los Estados Unidos lo deseaba, dichos originales podían ser examinados por el Tribunal.

También, respecto de la información testimonial levantada ante el Juez de Distrito de Ciudad Juárez por el Sr. D. Pedro Ignacio García, tomaron nota los mencionados Sres. Dearing y Weitzel de que lo que existe en el expediente de la Secretaría de Relaciones es una copia de dicha información, cuyo original se entregó al Sr. F. Javier Osorno, Comisionado de Límites, según consta en un recibo del mencionado señor agregado al expediente respectivo. La copia está certificada por el entonces Subsecretario de Relaciones, Sr. D. Manuel Azpiroz, y los Sres. Dearing y Weitzel tomaron una copia del recibo del Sr. Osorno, de la nota agregada al expediente en que se indica que los originales quedaron en poder del Sr. Osorno y aun de la cubierta del expediente.

Protesto á Ud. mi atenta y respetuosa consideración.

Joaquín D. Casasús.

Al Sr. Lic. D. Francisco L. de la Barra,
Secretario de Relaciones Exteriores,
Presente.

13.—Confronta por Mr. Dennis de documentos de la réplica mexicana cuyos originales estaban en la Embajada en Wáshington.

Señor:—

Abril 24 de 1911.

Refiriéndome al convenio entre el Agente de México en el arbitraje del Chamizal, el señor Don Joaquín D. Casasús, y yo, como Agente de los Estados Unidos en el mismo arbitraje, llevado á efecto por un intercambio de cartas fechadas respectivamente el 18 de Marzo de 1911 y el 5 de Abril de 1911, las cuales están impresas en el apéndice de la réplica de los Estados Unidos en las páginas cuatro á siete, y particularmente al Artículo 2 de este Convenio, tengo el honor de acompañar á Ud. adjunta una lista de los documentos y constancias impresos ó aducidos como pruebas en la réplica de México y cuyos originales se desea revisar, suplicando á Ud. que me permita inspeccionar aquellos de los originales de esos documentos y constancias que existan en los archivos de la Embajada mexicana en Wáshington, cuando sea á Ud. conveniente dentro de los cinco días estipulados en el Artículo 3 del convenio.

Protestando á Ud. las seguridades de mi más alta consideración, tengo el honor de ofrecerme de Ud., señor, el más obediente servidor,

William Cullen Dennis,
Agente de los Estados Unidos en el
Arbitraje del Chamizal.

Á Su Excelencia el señor don Manuel de Zamacona,
Embajador de México.

ANEXO:—

Lista de documentos impresos ó aducidos como pruebas en la réplica mexicana y cuya revisión se solicita.

1.—Dos informaciones promovidas en 4 de Septiembre de 1894 por el Procurador Fiscal del Paso del Norte adjuntas á la nota del señor

Mariscal de fecha 29 de Octubre de 1894, citadas como pruebas en la réplica mexicana, en su página 7.

2.—Nota número 48, de 20 de Abril, de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México dirigida al señor Mariscal, á la cual se refiere la réplica mexicana en su página 24 y en sus anexos, página 22, y que menciona la nota del Sr. Mariscal fechada el 2 de Diciembre de 1875.

3.—Nota de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México de 23 de Mayo de 1884 al Sr. Romero, citada y aducida en la réplica mexicana, página 32.

4.—Documentos contenidos en los anexos á la réplica mexicana números 1, 2, 3 y 5.

14.—Corrección por el Secretario de la Embajada de México de copias certificadas obtenidas allí por el Agente americano.

Abril 25 de 1911.

Mi estimado señor Pereyra:

Refiriéndome á nuestras conversaciones por teléfono, y de acuerdo con lo que convenimos, he mandado sacar copias en limpio de los varios documentos cuyas copias certificadas supliqué se me diesen, según lo que arreglé con el señor Casasús. De conformidad con lo que hablamos, remito á Ud. adjuntas dichas copias en limpio, así como la copia original sacada por nuestro empleado de los archivos de la Embajada y que tuvo Ud. la bondad de corregir, creyendo que quizá esta última copia pueda servir para ver si las correcciones se han hecho debidamente en la copia nueva.

Se acompañan copias de los siguientes documentos:

1.—Nota del Ministro mexicano en Washington al Ministro de Relaciones Exteriores de México, fecha 17 de Diciembre de 1874.

2.—Nota del Ministro mexicano en Washington al Secretario de Relaciones Exteriores de México, de fecha 13 de Abril de 1885, y tres anexos, como sigue:

Nota del Cónsul mexicano en El Paso, Texas, al Ministro mexicano en Washington, fecha 31 de Marzo de 1885,

Nota del Cónsul mexicano en El Paso, Texas, al Secretario de Relaciones Exteriores de México, fecha 31 de Marzo de 1885.

Un recorte del "Daily Times" del Paso, Texas, de Marzo 31 de 1885.

Dando á Ud. de nuevo las gracias por sus bondades en este asunto, quedo muy sinceramente suyo,

William Cullen Dennis,
Agente de los Estados Unidos en el
Arbitraje del Chamizal.

Al señor don Carlos Pereyra,
Secretario de la Embajada de México.

15.—La Embajada proporciona al Agente americano copias certificadas de las notas que desea.

Embajada de México en los Estados Unidos
de América.

Washington, Abril 26 de 1911.

Estimado señor Dennis:

En respuesta á la grata de usted de ayer, tengo el gusto de remitirle adjuntas seis copias certificadas de los siguientes documentos:

1.—Nota del Ministro mexicano en Washington al Ministro mexicano de Relaciones Exteriores, de Diciembre 17 de 1874.

2.—Nota del Ministro mexicano en Washington al Secretario de Relaciones Exteriores de México, de Abril 13 de 1885, y tres anexos, como sigue:

Nota del Cónsul mexicano en El Paso, Texas, al Ministro mexicano en Washington, de Marzo 31 de 1885.

Nota del Cónsul mexicano en El Paso, Texas, al Secretario de Relaciones Exteriores de México, de Marzo 31 de 1885.

Un recorte del "Daily Times" del Paso, Texas, de Marzo 31 de 1885.

3.—Nota del Secretario de Relaciones Exteriores de México al Ministro mexicano en Washington, de Abril 30 de 1875. [a]

De usted, etc.
Carlos Pereyra.

Señor W. C. Dennis,
Agente de los Estados Unidos en el Arbitraje del Chamizal.

16.—El Embajador Wilson pide copias certificadas de varios documentos aducidos por el Agente de México en sus alegatos.

Embajada de los Estados Unidos de América.
México, Abril 26 de 1911.

Expediente No. 156.

Serie y No. 496.

Al Honorable Secretario de Estado,
Washington.

Señor:—

Tengo el honor de acusar recibo de las instrucciones que por telégrafo me remitió ese Departamento y que me llegaron el 24 de Abril á las 4 p. m., relativas á la revisión de ciertos documentos citados en la réplica de México en el arbitraje del Chamizal, así como á obtener copias certificadas de dichos documentos. Tengo igualmente el honor de remitir al Departamento una copia certificada de la comunicación que dirigí hoy á la Secretaría de Relaciones Exteriores en cumplimiento de las instrucciones arriba citadas.

Las instrucciones restantes de la Secretaría con relación al asunto se llevarán á cabo con toda diligencia.

Tengo el honor, señor, de ser de Ud. atento y seguro servidor,

Henry Lane Wilson.

(a) Todas estas notas obran en este apéndice en sus lugares respectivos. (Nota de F. B. Puga.)

ANEXO:—

Embajada Americana.

México, D. F., Abril 26 de 1911.

Yo, Fred Morris Dearing, Secretario de la Embajada de los Estados Unidos de América, por el presente certifico: que el documento anexo es una copia fiel y exacta de la comunicación No. 334, de Abril 26 de 1911, dirigida á Su Excelencia Don Francisco L. de la Barra, Ministro de Relaciones Exteriores de México, por Su Excelencia Henry Lane Wilson, Embajador americano en México, con respecto á la revisión de siete documentos comprendidos en la réplica de México en el asunto del arbitraje del Chamizal y de los cuales se desea obtener copias certificadas.

En testimonio de lo cual pongo el sello de la Embajada y firmo hoy, 26 de Abril de 1911.

(Firmado) Fred Morris Dearing,
Secretario de la Embajada.

(Sello)

SUB-ANEXO:—

México, Abril 26 de 1911.

Expediente No. 156.

Serie No. 334.

Á Su Excelencia Francisco L. de la Barra,
Ministro de Relaciones Exteriores.

Señor Ministro:—

Tengo el honor de referirme al arbitraje del caso del Chamizal, que actualmente está en trámite, y de comunicar á Vuestra Excelencia que he recibido instrucciones de mi Gobierno para pedir la inspección de los siguientes documentos aducidos como pruebas en la réplica de México y de solicitar copias de los mismos certificadas bajo el sello de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México:—

Información levantada ante la Corte de Distrito del Paso del Norte, consistente en tres expedientes, en páginas 22, 12 y 104, anexas á la nota del Sr. Mariscal de fecha 29 de Octubre de 1894 y que se citan en la página 7 de la demanda mexicana. El anexo número 7 de la réplica mexicana sin duda forma parte de estos procedimientos. Tengo instrucciones de pedir, sin embargo, copias certificadas de todos los procedimientos y de todos sus endoses.

Además de lo anterior, mi Gobierno desea una copia certificada de la nota número 48, de 30 de Abril, de la Secretaría de Relaciones Exteriores al señor Mariscal, á que se hace referencia y de la cual se cita parte en la nota del señor Mariscal de 2 de Diciembre de 1875; réplica, página 24, y sus anexos, página 22.

Nota del Departamento de Relaciones Exteriores de 23 de Mayo de 1884 al Sr. Romero, que se cita y aduce en la réplica, página 32.

Los documentos anexos á la réplica bajo los números 1, 2, 3 y 5.

En el caso de que los documentos arriba mencionados estén acompañados de anexos, tengo el honor de solicitar copia de tales anexos, debidamente certificada bajo el sello de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México.

Como el plazo á que están sujetos los procedimientos del arbitraje expirará en fecha no distante, confío en que Vuestra Excelencia tendrá la bondad de dar á la Embajada una respuesta á la presente nota y de enviar las copias certificadas tan pronto como le sea posible y conveniente.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi alta consideración.

Henry Lane Wilson.

17—La Secretaría transmite al Agente de México la anterior nota de la Embajada americana.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Sección de Límites.—Número 34112.

México, 27 de Abril de 1911.

La Embajada de los Estados Unidos, en nota de ayer, me dice lo siguiente:

(aquí va transcrita la nota anterior de la Embajada)

Y tengo la honra de insertarlo á Ud. con el fin de que se sirva decirme en qué fecha puede un representante de la Embajada hacer la inspección de los documentos que se citan en la preinserta nota, y con el fin, igualmente, de que se sirva ordenar se hagan y se me remitan las

copias de esos documentos para que, una vez verificados en la Secretaría, se remitan al señor Embajador Wilson, como lo solicita.

Reitero á Ud. mi distinguida consideración.

F. L. de la Barra.

Señor Lic. Don Joaquín D. Casasús,
etc., etc., etc.,
Presente.

18.—El Agente Dennis agradece á la Embajada mexicana en Wáshington las copias y la ayuda que le proporcionó.

Abril 27 de 1911.

Estimado señor Pereyra:—

He recibido la carta de Ud. de Abril 26, en la que me acompaña copias certificadas de varios documentos que pedí en virtud del convenio celebrado entre los dos Agentes en el asunto del Chamizal.

Reitero á Ud. las expresiones de agradecimiento por las atenciones que me han dispensado la Embajada y Ud., personalmente, en este caso.

De Ud. sinceramente,

William Cullen Dennis,
Agente de los Estados Unidos en el
Arbitraje del Chamizal.

Señor Don Carlos Pereyra,
Secretario de la Embajada de México,
Wáshington, D. C.

19.—El Agente de México procede á preparar las copias pedidas por la Embajada americana y hace algunas explicaciones,

México, Abril 28 de 1911.

Me refiero á la atenta nota de Ud. fecha de ayer, mániéndole que el señor George T. Weitzel, en representación de la Embajada de los Estados Unidos de América, ha hecho hoy la confronta de los documentos indicados por la misma Embajada, en unión del Sr. Alberto M. Carreño, uno de los Secretarios del Agente del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.

La Embajada solicita copia certificada de los "Procedimientos ante el Juzgado de Distrito de Paso del Norte, consistentes en tres expedientes, números 22, 12 y 104, anexos á la nota del Sr. Mariscal de fecha 29 de Octubre de 1894, que figuran en la pág. 7 del alegato mexicano. El anexo número 7 de la réplica mexicana sin duda forma parte de estos procedimientos," y añade que tiene "instrucciones de pedir, sin embargo, copias certificadas de todos los procedimientos y de todos sus acuerdos."

No ha sido posible hacer la compulsu de los expedientes que "en fojas 22, 12 y 104" remitió el Sr. Secretario de Relaciones Exteriores don Ignacio Mariscal al Sr. Comisionado de México en la Comisión Internacional de Límites en Octubre 29 de 1894, porque, como lo dice la nota, el expediente fue remitido al Sr. Osorno para que ese expediente se presentara á la Comisión Internacional de Límites.

Por otra parte, me permito llamar respetuosamente la atención de Ud. acerca del hecho de que esos tres expedientes no los he tenido á la vista por la circunstancia anteriormente referida y que, sin embargo, he podido citar la nota porque la tomé del libro publicado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos intitulado "Proceedings of the International (Water) Boundary Commission, United States and Mexico, Treaties of 1884 and 1889." Este libro fue formado con los documentos remitidos á dicho Departamento de Estado por el Brigadier General Anson Mills, Comisionado de Límites americano,

con fecha 1º de Septiembre de 1903, y la citada nota del Sr. Mariscal aparece en la pág. 44 del Vol. I.

Pide también la Embajada de los Estados Unidos de América "una copia certificada de la nota número 48, de 30 de Abril, de la Secretaría de Relaciones Exteriores al Sr. Mariscal á que se hace referencia y se presta fe en la nota del Sr. Mariscal de 2 de Diciembre de 1875. contrarréplica, pág. 24, apéndice, pág. 22."

Se ha llamado la atención al representante de la Embajada de los Estados Unidos acerca de que el original de esa nota debe encontrarse en la Embajada de México en Washington; pero esa Secretaría podrá expedir copia certificada de la minuta que existe en el expediente respectivo.

La Embajada de los Estados Unidos desea también una copia certificada de la "nota del Departamento de Relaciones Exteriores de 23 de Mayo de 1884 al Sr. Romero, que se cita y á la que se da fe en la contrarréplica, pág. 32."

El original de esta nota debe hallarse igualmente en la Embajada de México; pero la Secretaría del digno cargo de Ud. puede expedir copia certificada de la minuta.

Por último, solicita copia certificada de "los documentos anexos á la contrarréplica números 1, 2, 3 y 5."

Respecto del anexo número 1, que es un telegrama dirigido por el Sr. Comisionado de Límites don Fernando Beltrán y Puga á la Secretaría de Relaciones y la respuesta dada á dicho mensaje, podrá expedirse á la Embajada Americana copia certificada del original del Sr. Puga y de la minuta de la contestación.

El anexo número 2 lo forman el telegrama del Embajador mexicano, Sr. Lic. don Francisco L. de la Barra, consultando el texto de la Convención de 24 de Junio de 1910 y la respuesta de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

De este anexo podrá darse igualmente copia certificada del telegrama original enviado á la Secretaría de Relaciones por el señor Embajador de México y de la minuta de la respuesta que le dirigió la misma Secretaría de Relaciones Exteriores.

El anexo número 3 lo forman el proyecto de Tratado propuesto por el Sr. Ministro de México en Washington Lic. don Ignacio Mariscal y la nota con que envió á la Secretaría de Relaciones Exteriores el proyecto presentado por él al Departamento de Estado de los Estados Unidos de América en Diciembre 2 de 1875.

Al hacer la compulsión de estos documentos, el Sr. Weitzel pidió que se le diera, además, á la Embajada americana copia de la nota del Sr. Ministro de México en Wáshington, don Ignacio Mariscal, fechada en 26 de Marzo de 1875, con la cual remitió su primer proyecto para un nuevo Tratado de Límites, y como no encuentro que halla inconveniente en proporcionarle esa copia, la Secretaría de Relaciones Exteriores podrá certificar debidamente tanto este documento como los demás que forman el anexo núm. 3, que son todos originales.

Á fin de evitar cualquiera mala inteligencia por parte del Agente del Gobierno de los Estados Unidos, el señor Carreño cuidó de llamar la atención al señor Weitzel acerca de que tanto en el proyecto de 25 de Marzo de 1875 como en el de 2 de Diciembre de dicho año, se dice en su parte final que son copias, porque los originales de ambos proyectos deben encontrarse en el Departamento de Estado, toda vez que á dicho Departamento fueron presentados por el Sr. Mariscal; pero que para nosotros esas copias constituyen, sin embargo, los originales enviados á México por el mencionado Sr. Mariscal.

El anexo número 5 es la misma "nota del Departamento de Relaciones Exteriores de 23 de Mayo de 1884 al Sr. Romero, que se cita y á la que se da fe en la contrarréplica, página 32" á que antes se había referido ya la Embajada de los Estados Unidos de América.

Como Ud. se sirve disponer que se saquen las copias á fin de que pueda certificarlas esa Secretaría, ya se procede con toda diligencia á hacerlas, á fin de poder enviarlas á Ud. para su certificación.

Protesto á Ud. mi respetuosa consideración.

Joaquín D. Casasús.

C. Secretario de Relaciones Exteriores,
Presente.

20.—La Embajada americana en México da cuenta al Departamento con las últimas confrontas de documentos que le encargó.

Embajada de los Estados Unidos de América.

Expediente No. 156.

México, Mayo 3 de 1911.

Serie 517.

Al Honorable Secretario de Estado,
Wáshington.

Señor:—

Ampliando mi comunicación número 496, del 26 del próximo-pasado mes, relativa á la certificación de copias de siete documentos relativos al asunto del Chamizal, tengo el honor de informar á Ud. que el 28 del mes próximo-pasado concurrió el señor Weitzel, previa solicitud, á la oficina del Agente del Gobierno mexicano con una copia de mi nota dirigida á la Secretaría de Relaciones Exteriores el 26 de Abril (anexo número 1 á la comunicación número 496) y arregló con el señor Carreño tratar los asuntos á que dicha nota se contrae.

Con referencia á la información que se levantó ante el Juzgado de Distrito de Paso del Norte, que consiste en tres expedientes de 22, 12 y 104 páginas, el señor Carreño manifestó que los originales de estos documentos debían formar parte del archivo del Juzgado de Distrito de Ciudad Juárez y que probablemente en los archivos de la Comisión Internacional de Límites habría copias certificadas de dichos documentos. Añadió que la edición mexicana de las Actas de dicha Comisión había sido la empleada por el Agente de México para preparar su demanda. El señor Weitzel leyó la copia impresa de las Actas de la sección mexicana de la Comisión Internacional de Límites. Con referencia á la nota número 48, de Abril 30 de 1875, de la Secretaría de Relaciones Exteriores al señor Mariscal, la cual menciona éste en su nota de Diciembre 2 de 1875, el señor Carreño llamó la atención al hecho de que el original está archivado en la Embajada mexicana en Wáshington; pero presentó al señor Weitzel, para que éste lo revisara, el expediente de la Secretaría de Relaciones endonde se encuentra

una copia autorizada de la nota original, y dijo que se remitiría á esta Embajada por conducto de la Secretaría de Relaciones una copia certificada de estos datos oficiales.

Con referencia á la nota de la Secretaría de Relaciones de Mayo 23 de 1884, dirigida al Sr. Romero, el original hállase igualmente archivado en la Embajada mexicana en Wáshington, y lo mismo sucede respecto de la nota de Diciembre 2 de 1875, citada anteriormente.

Con referencia á los documentos mencionados en los anexos de la réplica números 1, 2, 3 y 5, manifestó lo siguiente:

El anexo número 1 es un telegrama de F. B. Puga, fechado en Juárez el 30 de Junio de 1910 y dirigido á la Secretaría de Relaciones Exteriores y la correspondiente respuesta, cuyos originales se hayan en las respectivas oficinas telegráficas. Se le mostró al señor Weitzel para su revisión el expediente de la Secretaría de Relaciones endonde se hallan los referidos telegramas debidamente autorizados.

El anexo número 2 es un telegrama del señor De la Barra, fechado en Wáshington el 17 de Junio de 1910, á la Secretaría de Relaciones Exteriores y la respectiva respuesta, fechada en México en 19 de Junio de 1910, pudiéndose decir del anexo número 2 lo que se ha manifestado acerca del número 1.

El anexo número 3, contiene.

(A) Un proyecto fechado el 25 de Marzo de 1875 cuyo original se remitió por el entonces Ministro mexicano en Wáshington al Departamento de Estado y cuya copia fue enviada, con la respectiva nota de remisión, por dicho Ministro á la Secretaría de Relaciones mexicana. Tanto el original de dicha nota como su anexo, el citado proyecto, estuvieron á la vista del señor Weitzel.

(B) Un proyecto fechado el 2 de Diciembre de 1875 cuyo original fue igualmente remitido al Departamento de Estado y su copia, con una nota de envío á la Secretaría de Relaciones.

(C) La nota del señor Mariscal fechada en Wáshington en 2 de Diciembre de 1875 remitiendo el proyecto (B) arriba mencionado. El original de esta nota y de su anexo quedaron ya revisados.

El anexo número 5 es la nota fechada el 23 de Mayo de 1884, ya en otra vez mencionada.

Se hizo la revisión de los anteriores documentos, así como una comparación con la versión de ellos impresa en la demanda y en la réplica mexicanas.

El señor Carreño, por súplica que se le hizo, convino en preparar

una nota que la Secretaría de Relaciones dirigirá á la Embajada en respuesta á la comunicación de la Embajada fechada el 26 de Abril de 1911, exponiendo las condiciones en que se hallan los originales de dichos documentos y la revisión que hizo Mr. Weitzel de ellos, según lo manifestado en este informe; pero esa nota no se ha recibido aún en la Embajada.

Tengo el honor de repetirme de usted, señor, atento y obediente servidor,

Henry Lane Wilson.